

**BOISA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE AGOSTO**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY.		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHA	0/0				0/0	
<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</b>											
7-8-914	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,00	7-8-914	449,00	Banco de España.....	500			440,00	
7-8-914	70,00	" E, de 25.000 " " .....	70,00	8-8-914	271,50	Compañía Arrond.* de Tabacos.	500				
7-8-914	70,00	" D, de 12.500 " " .....	71,00	7-8-914	215,00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
7-8-914	72,00	" C, de 5.000 " " .....	72,50	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
7-8-914	72,00	" B, de 2.500 " " .....	73,00	14-7-914	83,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
7-8-914	72,00	" A, de 500 " " .....	75,00	18-7-914	107,00	Banco Español de Crédito.....	250				
7-8-914	72,00	" H, de 200 " " .....	74,00	29-7-914	230,00	Unión Española de Explosivos...	100				
7-8-914	72,00	" G, de 100 " " .....	74,00	5-8-914	38,50	Sociedad Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500				
7-8-914	72,00	En diferentes series.....	70,00	23-7-914	13,00	" " " Ordinarias.	500				
<b>A plazo.</b>											
6-8-914	71,30	Fin corriente.....		13-7-914	59,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			345 pts. ac.	
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
27-7-914	89,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		24-9-913	30,00	La Papelera Española.....	500			345 pts. ac.	
28-7-914	89,00	" D, de 12.500 " " .....			345,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
30-7-914	88,40	" C, de 5.000 " " .....		7-8-914	348,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
5-8-914	88,00	" B, de 2.500 " " .....		5-8-914	322,00	Sociedad de Chamberi.....	500				
7-8-914	84,00	" A, de 500 " " .....				Mediodía de Madrid.....	500				
7-8-914	84,00	En diferentes series.....				Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
<b>Al contado.</b>											
6-8-914	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	90,00			Idem Norte de España.....	475				
7-8-914	91,00	" E, de 25.000 " " .....	90,00			B.* Español del Río de la Plata.	475				
7-8-914	91,00	" D, de 12.500 " " .....	90,00			<b>OBLIGACIONES</b>					
7-8-914	91,00	" C, de 5.000 " " .....	90,00	7-8-914	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			91,00	
7-8-914	91,00	" B, de 2.500 " " .....	90,00	17-7-914	74,00	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500				
7-8-914	91,00	" A, de 500 " " .....	90,00	23-5-914	72,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500				
7-8-914	91,00	En diferentes series.....	90,00	4-7-914	73,00	Sociedad de Chamberi.....	500				
<b>PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>											
<b>4 por 100 perpetuo al contado.....</b> 367,000											
<b>Idem fin corriente.....</b>											
<b>Idem fin próximo.....</b>											
<b>Garpetas del 4 por 100 amortizable.....</b>											
<b>5 por 100 amortizable.....</b> 406,000											
<b>Acciones del Banco de España.....</b> 11,500											
<b>Idem del Banco Hipotecario.....</b>											
<b>Idem de la Arrendataria de Tabacos.....</b>											
<b>Azucareras.—Preferentes.....</b>											
<b>Idem ordinarias.....</b>											
<b>Cédulas del Banco Hipotecario.....</b> 3,000											
<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>											
<b>FRANCO NEGOCIADO</b>											
<b>Paris, a la vista, total.....</b>											
<b>Cambio medio.....</b>											
<b>Paris, cheques, total.....</b>											
<b>Cambio medio.....</b>											
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>											
<b>Londres, a la vista, total.....</b>											
<b>Cambio medio.....</b>											

Bolsa de Madrid - Núm. 231  
 9 Agosto 1914  
 Pág. 397

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Agosto de 1914.

Paralelamente al Occidente de las costas de Marruecos un área de presiones débiles relativas, y las altas, formando un anticiclón bastante bien definido, se hallan en el centro de Francia corriéndose por el Norte de nuestra península.

El tiempo es bueno por todas partes,

de cielo generalmente despejado, vientos fijos de dirección variable y temperatura en aumento.

La máxima de ayer fué de 38 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Lugo. El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Aviso transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena,

Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger. Buen tiempo en todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del 8 de Agosto de 1914.

### Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y mm.	Temperatura en Gr.	Humedad relativa en Gr.	VIENTO		Niebla ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 7.			
7.00	709.60	24.0	31	NE.....	3=Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 33.8
8.00	709.60	20.2	44	NE.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	Idem mínima á la id..... 18.7
9.00	710.15	22.4	48	NE.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el suelo..... 61.5
10.00	709.56	30.4	26	SE.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 17.2
11.00	708.06	32.1	23	WSW.....	1=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 271
12.00	707.85	24.7	39	Calma..	0=Calma.....	»	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autorizada esta Dirección General por Real decreto de fecha 19 de Julio próximo pasado para disponer la celebración de un concurso público para el arrendamiento de un local en Valencia, con destino á aquella estación telegráfica, á continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base al referido concurso.

**Pliego de condiciones para adquirir en arrendamiento, mediante concurso público, un local en Valencia con destino á aquella estación telegráfica.**

1.ª Los locales que se ofrecen han de tener capacidad suficiente para instalar con la independencia necesaria las oficinas y habitaciones para vivienda particular del Jefe del Centro y del Comisario.

2.ª No se admitirá ninguna proposición en que el precio del arriendo exceda de 10.000 pesetas anuales.

3.ª A las proposiciones se acompañará el croquis detallado y acotado de los locales ofrecidos.

4.ª La duración del contrato de arrendamiento será de cinco años, continuando después por la fuerza por tiempo indefinido, hasta que por cualquiera de las partes contratantes se formule el desahucio, por lo menos con tres meses de anticipación, plazo que se ampliará por tres meses si la Administración lo necesitara.

5.ª Se considerará á voluntad de la Administración, rescindido el contrato de arrendamiento, sin indemnización alguna para el propietario, cualquiera que sea el tiempo que falte para termina-

ción, el día en que la estación telegráfica se traslade á un edificio de propiedad del Estado, del Municipio ó de la provincia que lo cedan gratuitamente, avisando siempre el desahucio con tres meses de anticipación.

6.ª El contrato de arrendamiento empezará á regir despues del 1.º de Febrero de 1915, el día en que la Administración tome posesión del local arrendado, el cual deberá estar completamente dispuesto para trasladar á él desde luego la estación telegráfica antes del 17 de Marzo del mismo año.

7.ª Las demás condiciones generales de arriendo serán las mismas que se consignan en el modelo número 38 y circular número 7 de fecha 4 de Abril de 1904 de esta Dirección General, que estarán expuestas en las oficinas del Centro de Valencia, todos los días hábiles, á las horas de despacho.

8.ª Las proposiciones se presentarán en las mismas oficinas, dentro del plazo de sesenta días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

9.ª Dos días después de finalizar el plazo de admisión de proposiciones ó el primero laborable que le siga; si el que le corresponda fuera festivo, tendrá efecto la apertura de pliegos, á las doce del día, en el mismo edificio, en el despacho del Jefe del Centro, ante este Jefe, como Presidente, y dos funcionarios del Centro, como Vocales, y de un Notario público que levantará el acta correspondiente.

10.ª El Gobierno se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente ó rechazarlas todas, si así conviniere á sus intereses.

11.ª Los gastos de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial y Diario de Avisos de la provincia, serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado, así como también los que originen el acto de cele-

bración del concurso, el de la escritura, una primera copia en papel del sello correspondiente y cuatro más simples.

Madrid, 1.º de Agosto de 1914.—El Director general, E. Ortúño. S—822

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente seguido por esta Agencia contra el deudor D. Joaquín Poveda Payá, por Contribución urbana, con fecha 10 del actual se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal de don Juan Bautista Poveda Bernabé, con respecto á la finca subastada al deudor don Joaquín Poveda Payá, hoy su heredencia yacente, por el importe de 232 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar ante el Notario de Eida, D. José María Pujalte, al tercero día de aparecer inserto en el Boletín Oficial de la provincia, el edicto de notificación correspondiente.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y deudor, requiriendo á éste para que concurre á dicho acto.»

Por tanto, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo así con lo que dispone la vigente Instrucción de Premios de 26 de Abril de 1900.

Patet, 15 de Julio de 1914.—Ricardo Carbonell, P—2719

**Recaudación de Contribuciones de la 8.ª Zona de la provincia de Murcia.**

**Contribución rústica. — Primer trimestre de 1914.**

D. Eduardo Mas García, Agente recaudador de Contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de premio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestres y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 17 del mes próximo pasado la siguiente

«Providencia declarando el premio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que si lo precedido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

**Relación que se cita.**

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	QUOTAS	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	QUOTAS
			Pesetas.				Pesetas.
3.586	Antonio Pina.....	Arboleja.....	1 80	8.827	Antonio Navarro Botia.....	Churra.....	8,34
87	Antonio Martínez.....	Idem.....	1 80	29	Antonio Peñalver Gomarit..	Idem.....	4 10
90	Antonio Ocerzo Jiménez.....	Idem.....	3,70	30	Antonio Avilés Muñoz.....	Idem.....	7 84
91	Antonio Lucas.....	Idem.....	1 80	32	Antonio García Hernani.....	Idem.....	1,80
94	Antonio García Buendía.....	Idem.....	3 75	37	Bias Sánchez Sabater.....	Idem.....	2 59
607	Antonio Ojeda Navarro.....	Idem.....	3 25	38	Benito Ortigosa Marroquina..	Idem.....	2 75
8.610	José Martínez Caravaca.....	Idem.....	2,09	39	Bias Muñoz Martínez.....	Idem.....	4 15
13	Ana María María Rablos.....	Idem.....	6 83	40	Barroquimó Romero Sánchez...	Idem.....	2 90
14	Antonio Vidal García.....	Idem.....	5 63	41	Bartolomé Gil Caravaca.....	Idem.....	5 04
15	Antonio Martínez Caravaca...	Idem.....	3 69	43	Bias Pérez Ballaster.....	Idem.....	3 70
16	Bias Ródenas Mora.....	Idem.....	1 90	44	Bias Martínez Rodríguez.....	Idem.....	1 70
22	Diego María Aroniz.....	Idem.....	1,65	45	Bias Zambudio Nicolás.....	Idem.....	1 80
23	Esteban Pérez Martínez.....	Idem.....	4,84	48	Benito Ortigosa.....	Idem.....	7 50
25	Francisco García Romero.....	Idem.....	5,99	53	Concepción Ortigosa.....	Idem.....	11 90
35	Francisco Hernández González.	Idem.....	3,69	54	Cayetano Valverde Sabater.....	Idem.....	2 21
36	Francisco Sánchez.....	Idem.....	8,04	56	Cristóbal Herrero Caltrán.....	Idem.....	7 74
37	Francisco Álvarez Ruiz.....	Idem.....	1 79	57	Cristóbal López Valverde.....	Idem.....	5 30
40	Francisco Julián Martínez.....	Idem.....	7 19	59	Cayetano Peñaranda Ortega...	Idem.....	5 73
42	Francisco Alegría Alegría.....	Idem.....	9 44	64	Dolores Molina Pellicer.....	Idem.....	4 74
44	Francisco Ródenas Peñalver...	Idem.....	5 34	67	Encarnación Sabater.....	Idem.....	2 70
46	Francisco Pérez Gálvez.....	Idem.....	3,84	68	Encarnación Martínez García..	Idem.....	4 13
54	Ginés Lucas Pardo.....	Idem.....	6 64	72	Francisco Peñalver Buendía...	Idem.....	5 94
55	Gabriel Hernández Ortuño.....	Idem.....	9 94	73	Francisco Muñoz Muñoz.....	Idem.....	3 00
56	Gregorio Martínez Sánchez.....	Idem.....	6 29	74	Francisco Muñoz Muñoz.....	Idem.....	7 13
57	José Leal Martínez.....	Idem.....	5,34	75	Francisco Muñoz García.....	Idem.....	14 50
68	José Martínez Alfaro.....	Idem.....	5,83	81	Francisco Muñoz.....	Idem.....	3 84
77	Juan Lozano Ocerzo.....	Idem.....	3,55	82	Francisco Forca Monzerrat.....	Idem.....	2 40
79	José María Parra Pellicer.....	Idem.....	1 95	83	Francisco Sánchez Lora.....	Idem.....	3 55
80	Julián Montañés.....	Idem.....	13,09	84	Francisco Carreño Alarcón.....	Idem.....	3 55
81	Julián Esteve Mora.....	Idem.....	1,85	86	Francisco Sánchez.....	Idem.....	2 15
82	José Ojeda Navarro.....	Idem.....	3,96	87	Francisco Ocasales Alcántara..	Idem.....	5 04
87	Juan Ojeda Martínez.....	Idem.....	3 65	89	Francisco Machona Tullur.....	Idem.....	2 15
89	José Martínez González.....	Idem.....	3 94	90	Francisco Serrano Alcántara..	Idem.....	7 59
90	Juan Ortiz Martínez.....	Idem.....	2,90	91	Francisco Tomás Egea.....	Idem.....	4 44
705	José María Martínez.....	Idem.....	1 95	99	Francisco Pardo.....	Idem.....	5 74
8	Juan A. Alegría.....	Idem.....	8,85	900	Francisco Sánchez Quevedo...	Idem.....	11 94
9	José Martínez Gambín.....	Idem.....	5 23	5	Francisco Rabadán Hernández...	Idem.....	2 40
40	Patrio Lozano Jiménez.....	Idem.....	10 87	6	Francisco Ferrer Botia.....	Idem.....	3 41
41	Pedro Hernández Murcia.....	Idem.....	5,53	7	Francisco Muñoz Caravaca.....	Idem.....	4 34
42	Pedro Morales.....	Idem.....	3 45	8	Francisco Martínez Torrealla...	Idem.....	5 84
50	Pedro Ródenas Martínez.....	Idem.....	3 05	10	Francisco Alcántara López.....	Idem.....	3 24
51	Pedro A. Fernández Pascual...	Idem.....	3 00	11	Francisco Saura García.....	Idem.....	2 40
52	Pedro Monzerrat Campos.....	Idem.....	16 01	12	Francisco Sánchez Servot.....	Idem.....	2 55
58	Rita Camoca.....	Idem.....	5 63	13	Francisco Caravaca García.....	Idem.....	7 14
57	Salvador Ocerzo Jiménez.....	Idem.....	6 09	14	Francisco Navarro Martínez...	Idem.....	5 24
58	Sebastián Hernández.....	Idem.....	4 74	16	Francisco Alarcón García.....	Idem.....	2 70
65	Tomás Mateo.....	Idem.....	3 45	17	Francisco García Cárdenas.....	Idem.....	2 70
68	Antonio Gómez Alarcón.....	Churra.....	3 26	19	Francisco Palero Berza.....	Idem.....	4 89
70	Antonio Martínez García.....	Idem.....	5 34	21	Gilés Sabater Muñoz.....	Idem.....	7 14
78	Antonio Palero García.....	Idem.....	8,60	24	Ginés Valverde.....	Idem.....	3 15
83	Antonio Pardo Rex.....	Idem.....	10,70	25	Ginés Rabadán Pardo.....	Idem.....	5 29
87	Antonio Bernal Molina.....	Idem.....	2,20	26	Ginés Pardo Muñoz.....	Idem.....	5 89
88	Andrés Oandel Alcántara.....	Idem.....	5,99	27	Herederos de Francisco Muñoz...	Idem.....	1 80
91	Antonio Muñoz López.....	Idem.....	16 98	28	Higinio de Nicolás.....	Idem.....	4 15
93	Antonio Caravaca Martínez...	Idem.....	4 23	29	Isabel Valverde Muñoz.....	Idem.....	5 23
99	Antonio Burrabé Pardo.....	Idem.....	3 00	31	Isabel López Almagro.....	Idem.....	10 19
800	Antonio Martínez Ros.....	Idem.....	8 89	35	José Sabater Alberola.....	Idem.....	6 21
12	Antonio Garrigos Tomás.....	Idem.....	1 95	36	José Alegría Gómez.....	Idem.....	3 25
15	Antonio Alarcón Rubio.....	Idem.....	7,84	38	José Ramón Giménez.....	Idem.....	5 04
23	Antonio Huertos Molina.....	Idem.....	2,69	40	Juan Valverde García.....	Idem.....	4 15
28	Andrés Valero Rabadán.....	Idem.....	6,64	41	Joaquín Valverde Sánchez.....	Idem.....	11 70
				42	Juan Valverde Pérez.....	Idem.....	12,49

Número de orden de repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	
			—	Pesetas				—	Pesetas
8.943	José Pérez Zamora	Churra		7,24	9.118	María de la Fuensanta Pardo	Churra		5,74
44	Juan Pedro Caravaca	Idem		5,34	20	María Pardo Muñoz	Idem		4,74
46	Juan Pujante Olmo	Idem		6,54	21	Pedro Navarro Molero	Idem		2,15
48	José García Sánchez	Idem		9,39	22	Pedro Molero	Idem		2,15
49	José Alarcón Rubio	Idem		5,04	23	Patricio García Jiménez	Idem		5,34
50	Juana García Sánchez	Idem		5,34	24	Patricio García Alarcón	Idem		2,10
52	José Lozano Franco	Idem		3,00	25	Patricio García Marcos	Idem		2,10
54	Juan Martínez Sánchez	Idem		11,35	26	Pedro Zapata Pérez	Idem		3,65
57	José Zamora Aragón	Idem		2,55	29	Pedro J. García Sánchez	Idem		4,15
58	José González Robles	Idem		1,95	30	Pedro García Caravaca	Idem		2,70
59	Juan Muñoz Sánchez	Idem		3,00	31	Ramón Pardo Borja	Idem		5,04
61	José Valverde	Idem		6,04	32	Rafael Sabater Rex	Idem		1,95
62	Juan Muñoz Pujante	Idem		5,94	34	Ramón Sabater Serrano	Idem		5,04
63	José Roldán Carmeño	Idem		5,68	35	Salvador Muñoz Pujante	Idem		2,40
65	José Valverde Sánchez	Idem		4,74	42	Teresa Cánovas	Idem		2,40
66	Juan Pérez García	Idem		3,34	46	Vicente Valverde Sánchez	Idem		5,63
67	Juan Ortega García	Idem		3,85	47	Viuda de Miguel García Barrio	Idem		3,85
73	Juan Larrosa	Idem		3,55	48	Vicente Ruiz	Idem		11,93
74	José Muñoz Gambín	Idem		2,30	53	Vicente Muñoz Pascual	Idem		3,00
75	José Muñoz Alarcón	Idem		6,09	10.394	Agustín Gambín Caravaca	Tocina		5,34
76	José Olivares	Idem		3,55	95	Antonio Vivanco	Idem		2,70
77	José Zapata Martínez	Idem		15,75	97	Antonio Abellán	Idem		6,39
78	José Escudero Rabadán	Idem		5,04	98	Antonio García Fernández	Idem		7,24
79	Juan Martínez Martínez	Idem		5,00	99	Antonio Plazas Sánchez	Idem		5,94
80	José Gómez Oreta	Idem		2,45	400	Antonio Martínez García	Idem		4,24
83	José Sabater Muñoz	Idem		2,10	2	Antonio Garrigas	Idem		3,00
86	Juan Molina Bernal	Idem		3,00	3	Antonio Ceidrán	Idem		1,79
88	José Forca García	Idem		7,54	4	Antonio García Gil	Idem		3,04
89	Juan Díaz Martínez	Idem		3,00	5	Antonio Verdú	Idem		10,45
90	Juan Sánchez Bascón	Idem		4,45	6	Antonio Alarcón	Idem		3,00
91	Juan Cuevas	Idem		4,15	7	Antonio Marín	Idem		1,60
92	José Macuena Muñoz	Idem		13,69	8	Antonio Ros	Idem		1,55
93	Juan Gil Montoya	Idem		5,63	10	Antonio Martínez	Idem		3,05
14	José Muñoz Sánchez	Idem		9,44	11	Antonio Garrigas Madrina	Idem		5,38
15	José Ruiz	Idem		2,60	16	Agustina Serrano, viuda	Idem		3,99
16	José Muñoz Armero	Idem		5,99	17	Antonio Belmonte Hernández	Idem		4,15
17	Juan Martínez Guirao	Idem		8,04	18	Antonio Gallego Ortiz	Idem		2,10
18	José Martínez Guirao	Idem		5,63	19	Antonio Velasco Rodríguez	Idem		11,34
21	José Martínez Riquelme	Idem		5,34	22	Antonio Gambín	Idem		5,31
22	Juan Alarcón Rubio	Idem		4,74	592	Francisco García Meseguer	Idem		4,24
23	José Alarcón Molero	Idem		12,19	98	Francisco Gómez Minguéz	Idem		4,25
24	Juan Sánchez Bastida	Idem		4,24	96	Fernando Pinos Barba	Idem		4,55
25	José Rabadán Caravaca	Idem		4,74	97	Francisco Cascales Pérez	Idem		7,19
32	Juan Muñoz López	Idem		5,44	98	Francisco Oliva Martínez	Idem		4,44
34	Juan Herrero Ceidrán	Idem		10,59	607	Francisco Pérez García	Idem		6,23
39	Josquía López Ruiz, su viuda	Idem		5,63	8	Francisco Escudero Orcues	Idem		3,00
54	José Antonio Ruiz	Idem		7,19	10	Francisco Serrano Martínez	Idem		16,68
57	José Hidalgo Hernández	Idem		13,34	14	Ginés Flores Escríbano	Idem		2,39
58	José García Zaragoza	Idem		6,09	17	Isidoro Barba	Idem		15,75
59	Juan Alarcón García	Idem		6,09	19	Isabel Zapata Sánchez	Idem		2,15
60	José Ruiz Peñaranda	Idem		3,75	20	Isabel Martínez, viuda	Idem		6,29
61	José Capel Alba	Idem		7,84	23	Isabel Lucas Perceñas	Idem		9,94
65	José García Gámez	Idem		10,10	25	José Ocaño	Idem		1,55
67	Juan Antonio Valverde	Idem		4,74	26	José Garrigas	Idem		1,65
74	María García Romero	Idem		51,53	27	José Ballester	Idem		2,15
76	María Franco	Idem		4,74	29	José Muñoz Llanos	Idem		9,64
78	Mariano Alarcón Romero	Idem		5,64	30	Juan Bayón Velasco	Idem		6,89
80	Mariano Muñoz García	Idem		5,63	32	José Alarcón Espinosa	Idem		3,04
81	María Martínez, viuda de Carceles	Idem		4,45	35	José Salazar	Idem		10,45
82	Miguel García Campoamor	Idem		4,63	39	Juan Martínez Fuentes	Idem		5,04
83	Marcos Alarcón Sabater	Idem		9,80	40	José Guillén Pardo	Idem		3,60
84	Manuel Muñoz Tortosa	Idem		6,94	41	José Aroca Carcales	Idem		5,14
85	María Sánchez Valero	Idem		5,34	42	Juan Martínez Carmora	Idem		3,65
86	Manuel Martínez	Idem		5,23	44	José Navarro Fuentes	Idem		11,05
94	Marcos Alarcón Valero	Idem		3,55	47	José Gómez Reyes	Idem		4,84
95	María o Carcales Martínez	Idem		5,34	48	José Martínez Serrano	Idem		2,85
99	María Muñoz Hernández	Idem		13,50	51	Joaquín Morga	Idem		12,54
100	Miguel Sánchez Pérez	Idem		2,70	54	Juan Ocaño Pina	Idem		3,92
3	María Sabater Pascual	Idem		3,60	55	Juan Antonio Fernández	Idem		9,50
4	Manuel Abadalejo Herrero	Idem		6,64	57	Juan Antonio Morales	Idem		8,65
5	María Josefa Alcántara	Idem		2,39	58	Juan Martínez Olmos	Idem		4,05
6	Marcos Alemán Martínez	Idem		11,00	59	José Fuentes Cepeda	Idem		4,79
7	María Sánchez Borja	Idem		18,13	61	José Alarcón Fuentes	Idem		5,34
9	Manuel López García	Idem		5,43	63	Juan Guillén Abellán	Idem		5,94
12	Miguel Batías Flores	Idem		2,10	64	José Baños	Idem		2,04
13	Manuel Soría Laura	Idem		4,45	65	Juan A. Navarro	Idem		3,94
15	Manuel Martínez Hernández	Idem		3,00	66	José Ortiz Zapata	Idem		17,83
16	Mateo Saliquez Pérez	Idem		20,23	67	José Gambín Martínez	Idem		7,11
					68	Juan Oliva Zamora	Idem		7,14

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.
10.669	Juan Gómez	Tecinos	3,00	10.546	Francisco Jara Zambudio	Tecinos	11,29
70	Joaquín María Molins	Idem	3,15	48	Fernando Ceidrán	Idem	79,97
72	José Carrión	Idem	6,54	50	Francisco Mingus Oliva	Idem	1,79
73	José Minguéz Morales	Idem	1,55	52	Francisco Hernández Pérez	Idem	3,40
74	Juan Carrión Riquelme	Idem	4,15	54	Francisco Carrión	Idem	5,09
76	José María Zambudio	Idem	3,99	56	Francisco Martínez Pina	Idem	6,24
78	José Asensio	Idem	8,59	61	Francisco Caravaca	Idem	3,94
80	José López	Idem	2,20	65	Fernán Espín Guerrero	Idem	3,45
81	Juan Cárcelos	Idem	5,69	70	Francisco Sofo	Idem	1,84
83	José Iniesta	Idem	1,55	73	Francisco Esteban Sabater	Idem	6,89
84	José Hidalgo Fuentes	Idem	3,94	76	Francisco Sánchez Ibáñez	Idem	3,34
86	José Soter	Idem	4,24	79	Félix Sánchez Martínez	Idem	11,99
91	José Hernández Carrillo	Idem	3,35	80	Francisco Pérez Hidalgo	Idem	4,04
92	José Moñica García	Idem	3,15	83	Fulgencio Madroa Mompeán	Idem	17,28
94	Juan Pérez	Idem	2,99	84	Francisco Carmona Molina	Idem	2,95
99	José Cárcelos	Idem	3,64	85	Eusemanta Cervantes Sánchez	Idem	5,23
700	Juan Fuentes Guillén	Idem	9,85	87	Francisco Molins Molins	Idem	8,39
1	José Corbalán Fernández	Idem	11,90	728	Juan Serrano Fuentes	Idem	3,65
3	Juan Fuentes Mendoza	Idem	3,64	30	José Lizar Tovar	Idem	5,04
8	José Hernández (Rincónes)	Idem	5,68	33	José Hernández Serrano	Idem	7,74
9	José Martínez Zapata	Idem	6,83	42	José Tovar Serrano	Idem	4,15
10	José García López	Idem	1,80	43	Juan Velasco García	Idem	24,74
13	José María Ceidrán	Idem	3,50	45	Juan Antonio Armero	Idem	10,45
16	Juan Alarcón Rodríguez	Idem	4,50	48	José Forca Tovar	Idem	3,64
22	José Vicente Hernández	Idem	5,48	49	Joé Muñoz Aroca	Idem	5,38
21	Juan Velasco Belmonte	Idem	15,10	50	José Hidalgo Jiménez	Idem	3,64
34	Juan Alarcón Calatayud	Idem	6,85	52	José Velasco Belmonte	Idem	7,43
25	José Barba Rodríguez	Idem	7,84	54	José María Marroquí Jiménez	Idem	3,94
423	Antonio Martínez Baño	Idem	4,24	60	José Martínez	Idem	4,44
24	Andrés Dona	Idem	2,40	62	José Fernández Pina	Idem	5,57
26	Antonio López Garrigón	Idem	3,26	67	Idem	Idem	5,63
30	Antonio García Navarro	Idem	8,99	71	José Antonio Hernández Sánchez	Idem	2,14
31	Antonio Martínez Aguilar	Idem	9,50	74	José Aroca Hernández	Idem	6,89
32	Antonio Gil	Idem	4,74	81	Juan Baldemero de S. Nicolás	Idem	5,93
33	Antonio Barba	Idem	7,99	89	José García Ruiz	Idem	9,29
34	Antonio Gómez Reyes	Idem	1,95	93	José García Chacón	Idem	2,85
36	Antonio Navarro Somayor	Idem	4,24	98	Joaquín de San Nicolás	Idem	5,04
37	Antonio Huertas	Idem	4,24	10	Juan José Belmonte Sánchez	Idem	5,33
38	Antonio Soler Omas	Idem	4,34	26	José Madrid Noguera	Idem	9,28
40	Antonio Hernández	Idem	3,65	31	José Hernández Caslo	Idem	4,04
41	Antonio López López	Idem	5,08	34	Juan A. Zambudio Pardo	Idem	3,64
42	Antonio Nicolás	Idem	1,80	41	José Molina Muñoz	Idem	8,90
43	Antonio García, su viuda	Idem	3,99	45	José Serrano	Idem	8,39
49	Agustina Aroca Esteban	Idem	6,29	50	Laureano Nicolás	Idem	6,83
52	Antonio González Nicolás	Idem	3,65	51	Luis Esteban Martínez	Idem	3,34
56	Antonio Gambín Ródenas	Idem	6,24	54	Miguel Rodríguez	Idem	3,25
57	Antonio Virasos Cismarez	Idem	9,50	56	María Hernández Sánchez	Idem	3,64
58	Antonio Toval García	Idem	7,84	57	Manuel Martínez	Idem	20,52
59	Antonio Molina Hernández	Idem	7,59	59	Miguel Sánchez	Idem	9,79
60	Antonio García Rodríguez	Idem	33,57	64	Mariano García	Idem	5,93
61	Antonio Sáez Hidalgo	Idem	2,09	65	Mariano García Martínez	Idem	4,44
62	Antonio Cárcelos Serrano	Idem	1,95	67	Mariano Molina	Idem	10,69
64	Antonio Martínez Serrano	Idem	6,34	70	María Encarnación Cano	Idem	6,09
66	Antonio Martínez Andrés	Idem	2,15	71	Matteo Hidalgo Martínez	Idem	14,64
69	Antonio Aroca	Idem	3,00	74	Manuel Pina Ruiz	Idem	8,03
71	Antonio Aroca Nicolás	Idem	6,53	75	Matteo López Gálvez	Idem	3,34
79	Antonio Sala Muñoz	Idem	3,65	88	María Pérez María	Idem	4,14
84	Ana Molina Martínez	Idem	8,03	91	María Pardo Taldo	Idem	6,87
86	Antonio Arques Campillo	Idem	4,15	95	María Cuenca Vidal	Idem	11,89
92	Antonio Martínez Lejuria	Idem	21,68	96	Manuel López Izquierdo	Idem	7,53
91	Antonio Tamez Abellán	Idem	8,89	901	Pedro Ferrer	Idem	2,39
96	Antonio García Martínez	Idem	11,05	2	Patrio Hernández	Idem	2,15
806	Antonio de San Nicolás	Idem	4,83	3	Pedro Soriano Martínez	Idem	3,69
1	Antonio Molina Cano	Idem	8,19	4	Pedro Sánchez Pardo	Idem	3,00
6	Antonio Velasco Belmonte	Idem	3,04	11	Pedro Pérez Pérez	Idem	4,15
11	Bernardo Driáquez	Idem	9,85	12	Pedro Espinosa Gil	Idem	4,15
14	Blas Muñoz	Idem	3,55	17	Pedro Lacárcel Barba	Idem	3,75
17	Carmelo Barba Martínez	Idem	7,13	19	Pedro Serrano Sabater	Idem	8,59
19	Concepción Garrigón Caravaca	Idem	6,59	22	Ramón Soler Omas	Idem	7,84
22	Diego Sánchez Tortosa	Idem	7,79	23	Estel Serrano Carrión	Idem	2,80
33	Domingo Sánchez Jiménez	Idem	7,54	24	Ramón Avellán Reyes	Idem	4,11
25	Diego Janor	Idem	3,40	26	Rafael Lozano	Idem	3,25
28	Diego Montoya	Idem	3,04	27	Rafael Velasco Belmonte	Idem	7,29
29	Diego Andrés Toledo	Idem	3,04	30	Ricardo Córdoba Campos	Idem	12,78
32	Dolores Gil Tomás	Idem	22,27	39	Sesastán Fernández	Idem	7,13
39	Eusebio García Aroca	Idem	10,10	31	Santos García González	Idem	8,89
41	Francisco Serrano	Idem	20,53	37	Salvador Nicolás Botella	Idem	30,02
42	Francisco Jiménez	Idem	4,79	40	Tomás Valencia	Idem	5,94
44	Fernando Barba	Idem	4,15				

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
10.942	Tomás García Belmonte.....	Tocinos.....	5 63	9.039	José Sánchez Frutos.....	Churra.....	1,90
43	Ulpiano Valencia Mitján.....	Idem.....	14,59	49	José Jiménez López.....	Idem.....	2,14
44	Viuda de Juan Toledo.....	Idem.....	2,45	68	Juan Romero Botia.....	Idem.....	3,00
45	Vicente Espín Belchí.....	Idem.....	59,45	79	Marce Alarcón Romero.....	Idem.....	1,78
46	Víctor Valencia Mitján.....	Idem.....	3,84	88	Marce Alarcón.....	Idem.....	3,00
47	Vicente Brea Sánchez.....	Idem.....	2,69	93	Manuel García Martínez.....	Idem.....	3,09
49	Vicente Martínez Román.....	Idem.....	2,15	96	María Tomás Bernabé.....	Idem.....	1,78
8.585	Antonio Coll Ródenas (semestre).	Idem.....	2,14	110	Matías Martínez.....	Idem.....	2,02
609	Antonio Martínez Fernández..	Arboleja.....	1,68	27	Pedro Herrero Calderán.....	Idem.....	2,40
18	Bias Monserrat.....	Idem.....	2,89	10.412	Antonio Marín Reyes.....	Tocinos.....	1,90
66	Juan José Cánovas.....	Idem.....	1,78	29	Alfonso Romero.....	Idem.....	1,78
75	José María Sánchez.....	Idem.....	3,00	49	Antonio Zamora.....	Idem.....	2,60
784	Andrés Jiménez Sabater.....	Churra.....	2,70	68	Angel Arques Cano.....	Idem.....	2,70
86	Antonio Serrano.....	Idem.....	2,02	503	Antonio Bernabé Martínez.....	Idem.....	2,40
95	Antonio Serrano Benavente.....	Idem.....	3,00	35	Engenio Fernández.....	Idem.....	1,73
835	Francisco Bernabé Lerca.....	Idem.....	1,78	55	Fernán Calatayud.....	Idem.....	2,14
920	Ginés Martínez García.....	Idem.....	1,78	66	Francisco Cánovas Tornel.....	Idem.....	3,00
70	Juan Aristones.....	Idem.....	3,00	75	Francisco García Brea.....	Idem.....	2,40
71	José Alarcón Forca.....	Idem.....	2,50	94	Francisco Belmonte Martínez.....	Idem.....	3,00
75	Juan Pedro Caravaca Plaza.....	Idem.....	2,50	615	Ginés Rosa Hidalgo.....	Idem.....	1,55
76	José Cánovas Garásia.....	Idem.....	3,00	38	Juana Gil, viuda de Molina.....	Idem.....	1,78
77	Josefa Díaz Manresa.....	Idem.....	1,90	43	Josefa Muñoz.....	Idem.....	1,78
80	José García Navarro.....	Idem.....	3,00	707	Juan Ferrer.....	Idem.....	2,60
81	José González Pascual.....	Idem.....	3,00	21	Juan Ayala.....	Idem.....	1,78
88	Juan Valverde.....	Idem.....	2,40	46	José García Garrigós.....	Idem.....	3,00
94	José Ortigas Hernández.....	Idem.....	3,00	73	José Velasco Fernández.....	Idem.....	2,40
96	José Bernabé Valverde.....	Idem.....	3,00	94	Juan Antonio Forca.....	Idem.....	3,00
9.003	Juan Pedro Guisén.....	Idem.....	1,76	858	María Plaza, viuda.....	Idem.....	1,55
6	Joaquín Puga.....	Idem.....	3,00	86	Miguel Pardo López.....	Idem.....	2,40
13	José Miró Bernabé.....	Idem.....	2,50	926	Ramón Macanés Benet.....	Idem.....	3,00
38	Juan Pedro Martínez.....	Idem.....	2,02	36	Salvador Martínez Martínez.....	Idem.....	3,00

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, á 11 de Mayo de 1914.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas.

P—2003

**Recantación de Contribuciones de la cuarta zona de la provincia de Murcia.**

*Contribución Rústica.—Primer trimestre de 1914.—Ciudad de Lorca.*

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que

con fecha 4 de Abril he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regidor de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Relación que se cita.*

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
11.160	María Angeles Casaldueiro...	Barcelona.....	2,88	11.269	Gonzalo Pérez Albarracín.....	Ouevas.....	20,31
68	Formosa y Hernández.....	Idem.....	4,81	70	Gonzalo Pérez Bravo.....	Idem.....	40,16
64	Eusebio Muntadas.....	Idem.....	3,70	72	José Manuel Rodríguez.....	Idem.....	3,76
66	Rogel Vidal y hermanos.....	Idem.....	2,00	88	José Antonio Sánchez.....	Idem.....	3,85
67	Ignacio Serret.....	Idem.....	14,33	90	María Angustias Soler.....	Idem.....	30,29
68	María Serret.....	Idem.....	13,86	91	Segundo Soler.....	Idem.....	49,89
227	Andrés Alarcón.....	Ouevas.....	53,96	92	Mannil Soler Flores.....	Idem.....	44,38
26	Enrique del Atajo.....	Idem.....	98,05	328	Juan J. Carrasco.....	Ciudad Real.....	5,05
31	María Méndez.....	Idem.....	1,82	36	Antonio Martínez.....	Granada.....	3,88
34	Antonio M.º Bernabé Lantisco.....	Idem.....	10,63	39	Francisco Paula Herrera.....	Idem.....	92,18
37	Pedro Bravo Pérez.....	Idem.....	16,97	43	Alfonso Rovira.....	Gijón.....	20,57
48	Diego Fernández.....	Idem.....	40,92	44	J. Alfonso Fernández.....	Guadalajara.....	19,03
54	Manuel Flores.....	Idem.....	1,82	48	Francisco Asensio Sánchez.....	Huércal Overa.....	3,11
62	Francisco Javier Martínez.....	Idem.....	15,32	52	José Agüera Morales.....	Idem.....	1,94



Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
11.354	Bautista Alarcón.....	Huércal Overa	2 94	11.774	Concepción Cervera.....	Valencia.....	1,82
405	Jerónimo Martínez.....	Idem.....	13,38	81	Manuel Cervera.....	Villena.....	25,31
35	Ginés Parra Jiménez.....	Idem.....	26,14	91	Francisco Benítez González...	Vélez Rubio..	48,62
50	Ginés Sánchez García.....	Idem.....	9,11	92	Ginés Ballesta.....	Idem.....	52,31
70	Herederos de Pedro Sicilia...	Habana.....	13,55	96	Adeaida Cánovas.....	Idem.....	39,75
76	Juan Pérez García.....	Linares.....	7,87	801	Joaquín Carrasco.....	Idem.....	33,90
617	Antonio Barcuzo.....	Madrid.....	15,62	12	Andrés Fernández.....	Idem.....	17,73
20	María Concepción Carrasco...	Idem.....	22,84	15	Diego Fernández.....	Idem.....	38,93
46	Juan Moreno Rocafull.....	Idem.....	81,20	53	Salvador Mira.....	Idem.....	15,86
58	María de la Paz Saporito.....	Idem.....	6,41	54	Pedro Navarro.....	Idem.....	18,14
62	Miguel Areas.....	Onteniente...	6,41	75	Ginés de la Serna.....	Idem.....	10,47
69	Dolores López Hermosilla.....	Orce.....	34,17	83	Juan Belmonte García.....	Vélez Blanco..	15,86
70	Gonzalo Villalobos.....	Idem.....	6,40	86	Encarnación Gómez.....	Idem.....	37,75
82	Pedro Morales Ponce.....	Pulpi.....	14 21	92	Antonio Llamas.....	Idem.....	23 43
94	Agustia Quisasa.....	Idem.....	7,39	906	Antonio Navarro.....	Idem.....	2 35
703	Francisco Mellinas Reverte...	Peal de Becerro	2 38	14	Antonio Reshe.....	Idem.....	2,99
6	Francisco Daza Ruiz Mateos...	Parahena.....	1 76	23	J. Miguel Segovia.....	Idem.....	5,87
8	Francisco José Barnés.....	Sevilla.....	6,81	97	Carmelo Rueda.....	Vitoria.....	4,11
71	José Carmona.....	Valencia.....	2,24				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 6 de Mayo de 1914.—El Agente, Ginés Caravajal. P—2025

**Contribución Urbana.—Primer trimestre de 1914.—Ciudad de Lorca.**

D. Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprndidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han pedido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante en éste, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de 4 de Abril he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

**Relación que se cita.**

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
4.418	Manuel Benítez López.....	Carolina.....	4,11	4.479	Tomás Brián Galiano.....	Madrid.....	2,78
17	María Mercedes Aysa.....	Cuevas.....	103,68	83	Agustia Jiménez.....	Idem.....	6,41
19	Pedro Castro Morote.....	Idem.....	2,29	80	José Gabarrón Navarro.....	Idem.....	14,79
20	María de la O Flores.....	Idem.....	15,48	89	Isidro Marín Pérez.....	Idem.....	1,67
21	Silvestre Fernández Sánchez..	Idem.....	2,08	90	Juan Moreno Rocafull.....	Idem.....	9 93
31	Pedro Abellaneda.....	Idem.....	3,90	503	Andrés Martín Montes.....	Orcel.....	1,74
33	Manuel Hernández, herederos.	C. de la Plana.	2 29	13	Márquez del Moncoco.....	Sevilla.....	12,99
34	Clemente López.....	Granada.....	1,81	16	María Concepción Hernández.	Toledo.....	3 48
35	Diego Méndez.....	Idem.....	2 36	27	María Carlos Andrés.....	V. Rubio.....	1,60
37	Francisco de Paula Herrera...	Idem.....	11,33	28	José Carlos Gómez.....	Idem.....	2,71
40	José Victoria Meras.....	Gijón.....	4 18	29	Juan Cano González.....	Idem.....	12,71
41	Antonio Oachs.....	Gérgal.....	4 73	32	Bonito Flores.....	Idem.....	3,06
42	Antonio Sánchez Orozco.....	Garrucha.....	3 06	33	Aza Carrillo Vúchez.....	Idem.....	27,04
45	M.ª de la Concepción Navarro.	Huércal.....	7,57	35	María Carros Romero.....	V. Blanco.....	3,47

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 6 de Mayo de 1914.—El Agente, Ginés Caravajal. P—2026

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.**

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana les fué embargada á D. Bartolomé Martínez Navarro y á D. Cayetano Sellar Cazoria una casa de habitación, compuesta de tres pisos, señalada con el número 39 de policía, sita en la calle de San Pedro de esta ciudad; sus linderos: por la derecha entrando, con la de Miguel Pastor; por la izquierda, la de Baltasar Sentenero, y por espaldas, con lavadero público, y en la actualidad linda: por la derecha, Antonio Sentenero Baltiré; izquierda, Francisco Gómez Fuerte, y espaldas, con lavadero público, valorada, según la capitalización, en 625 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 15s.09 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de

la Propiedad dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle Castelar, número 89, el día 17 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de los deudores indicados, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los deudores.

Novelda á 17 de Julio de 1914.—José Navarro. P—2702

**Recaudación de Contribuciones de la zona de San Felú de Llobregat.**

**Contribución Canon Minas.**

D. Antonio Argemí Tardá, Registrador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Felú de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me halló instruyendo por débitos del concepto y ejemplares arriba expresados, contra D.<sup>a</sup> Antonia Estapé, cuyo domicilio se ignora, ha sido dictada con fecha 10 del actual la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á las contribuyentes D.<sup>a</sup> Antonia Estapé.

«Notifíquese á la contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, conminando al efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no constando tenga la expresada deudora en esta localidad persona alguna que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el presente edicto para que sirva de notificación á la expresada deudora.

Valencia, 25 de Mayo de 1914.—Antonio Argemí. P—2716

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado un resguardo tesorario expedido por la Caja Central de Depósitos en 7 de Marzo de 1899, con los números 209, 287 de entrada, y 61.592 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Manuel Benítez y Aybar, para garantir á D. José María Benítez y Ojeda en el cargo de Notario de Jaca á disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado, formándole 2.500 pesetas nominales en deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893. Madrid, 31 de Julio de 1914.—El Director general, Eduardo Ródenas.

X—1684

**Banco Guipuzcoano.**

**Balances general en 30 de Junio de 1914.**

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Bancos.....	2.236.799,46	
Corresponsales acredores..	5.838.691,27	
Bienes inmuebles.....	1.735.549,53	
Mobiliario.....	10,00	
Cartera.....	7.246.414,94	
Préstamos sobre valores..	351.056,00	
Cuentas corrientes de crédito y diversas.....	8.234.430,86	
Cupones y amortizaciones al cobro.....	44.353,20	
Diversas cuentas.....	4.191.805,66	
Accionistas.....	2.010.000,00	
	<b>32.029.110,92</b>	

Valores en poder de Corresponsales, nominales... 44.585.324,41	
Efectos en depósito, ídem..... 137.163.300,64	181.748.625,05
<b>TOTAL.....</b>	<b>213.777.735,97</b>

**PASIVO**

Capital: 10.000 Acciones de pesetas 500.....	5.000.000,00
Fondo de reserva (estatutario).....	300.000,00
Segundo ídem de ídem (voluntario).....	1.700.000,00
Reserva para inmuebles...	10.000,00
Cuentas corrientes.....	12.455.986,93
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	5.979,55
Imposiciones y bonos á vencimiento fijo.....	4.786.623,64
Corresponsales acredores.	3.861.276,25
Efectos á pagar.....	132.236,34
Cupones, amortizaciones y dividendos á pagar.....	434.900,63
Diversas cuentas.....	3.224.434,80
Beneficios (remanentes)...	27.672,78
	<b>32.029.110,92</b>

Depositaros de efectos en garantía, nominales... 18.814.782,00	
Ídem de valores en custodia, ídem..... 118.120.018,64	
Acredores por depósitos necesarios, ídem... 228.500,00	
Ídem valores en poder de Corresponsales, ídem.. 44.585.324,41	181.748.625,05
<b>TOTAL.....</b>	<b>213.777.735,97</b>

El Contador, Andrés García.—El Director Gerente, Lucas García Ruiz.—Visto Bueno.—El Presidente de turno del O. de A. Agustín Brunet.

Aprobado el anterior balance por la Junta general de accionistas que ayer ha tenido lugar, se publica en la GACETA DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de los Estatutos.

San Sebastián, 6 de Agosto de 1914.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—1687

**Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.**

**ELÁMINES DE INGRESO**

El día 15 del próximo mes de Septiembre comenzarán en esta Escuela los exámenes extraordinarios de ingreso, con arreglo al plan de estudios aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907, vigente en esta Escuela por Real orden de 20 de Abril de 1909.

Las asignaturas exigidas para dicho ingreso, el orden en que habrán de aprobarse y las condiciones á que habrán de satisfacer los aspirantes, serán las fijadas en la convocatoria á exámenes ordinarios publicada en la GACETA DE MADRID de 9 de Abril de 1914.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor Director de la Escuela, acompañadas de su foto de bautismo ó partida de nacimiento legalizada, y de la cédula personal del ejercicio corriente.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Escuela, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, en los comprendidos desde el 1.º al 12 de Septiembre, ambos inclusive.

Bilbao, 28 de Julio de 1914.—El Director, Leopoldo Elizalde. X—1688

**Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.**

Habiendo sufrido extravío los talones resguardos de depósitos necesarios en metálico sin interés, constituidos en la Caja provincial de esta provincia por don Ramón de Berenguer, con fechas 28 de Septiembre y 13 de Diciembre de 1906 y 2 de Mayo de 1911, señalados con los números 416, 487, 488 y 138 de entrada y 2.174, 2.197, 2.198 y 2.620 de registro, de capitales 544,19, 347,54, 212,87 y 69 pesetas, respectivamente, para garantir las líneas de conducción de energía eléctrica en San Felú de Guixols, Gerona, Palamós y San Juan de Palamós, se hace público por medio del presente, á fin de que la persona ó personas que los tengan en su poder se sirvan presentarlos en esta oficina, advirtiéndole que transcurridos dos meses sin que se hayan presentado, quedarán dichos talones resguardos nullos y sin valor ni efecto.

Gerona 25 de Agosto de 1914.—El Delegado de Hacienda, José de G. Guedechea y Primo de Rivera. X—1683